

Señores:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO
EXPEDIENTE: 2023128190-024-000
RADICADO: 2023-6133
DEMANDANTE: STEFANNY ORTIZ PEREZ
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO OFICIOSO DE PRUEBAS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, según consta en el certificado de existencia y representación legal que reposa en el expediente, comedidamente procedo dentro del término legal, a presentar la respuesta al requerimiento oficioso de pruebas efectuado en la audiencia llevada a cabo el día 15 de mayo de 2024 dentro de la acción de protección al consumidor promovida por la señora STEFANNY ORTIZ PEREZ en contra de mi representada, en los siguientes términos:

PRUEBAS Y ACLARACIONES

PRUEBA 1: Copia íntegra de la Póliza materia de controversia, junto con sus condiciones particulares y generales en concordancia a los artículos 1047 y 1048 c.co. (...).

- Copia de la Póliza de Seguro de Autos Clónico Livianos Particulares No. 023173159 / 489, su condicionado particular y general.

PRUEBA No. 2: Copia de los documentos que se hayan tenido en cuenta para emitir la póliza (...)

- Inspección de asegurabilidad emitida por Colserauto.
- Cedula de ciudadanía de la señora Stefanny Ortiz.

PRUEBA No. 3: Copia de las comunicaciones cruzadas con el asegurado durante la vigencia de la póliza (...)

- Respuesta de 30 de mayo de 2023.
- Respuesta del 13 de junio de 2023.
- Respuesta del 16 de agosto de 2023.
- Respuesta del 05 de septiembre de 2023.
- Respuesta al defensor del consumidor financiero del 14 de agosto de 2023.
- Correo remitido por la señora Stefanny Ortiz del pasado 14 de julio de 2023.
- Correo remitido por la señora Stefanny Ortiz del pasado 15 de junio de 2023.
- Solicitud de indemnización remitida por la señora Stefanny Ortiz Pérez del 25 de julio de 2023, junto con los anexos.
- Objeción del 19 de julio de 2023.
- Ratifica objeción del 24 de julio de 2023.

PRUEBA No. 3: Copia completa del expediente de siniestro y/o reclamación, creado con ocasión de la solicitud de afectación de la póliza presentada por la parte demandante.

- Solicitud de indemnización remitida por la señora Stefanny Ortiz Pérez del 25 de julio de 2023, junto con los anexos.
- Objeción del 19 de julio de 2023.
- Ratifica objeción del 24 de julio de 2023.
- Respuesta a requerimiento de la Superintendencia Financiera de Colombia del 05 de septiembre de 2023.

En igual medida, el documento suscrito por el actor para su vinculación concierne específicamente a la Póliza de Seguro de Autos Clónico Livianos Particulares No. 023173159 / 489, siendo entonces que a la fecha se han allegado al Despacho todos los documentos que comprenden el expediente del contrato de seguro.

PRUEBA No. 4: Certificado de vigencia:

Se adjunta certificado de vigencia fechado del 14 de junio de 2023.

PRUEBA No. 5: Comprobante de entrega de la póliza:

Conforme a la copia de la póliza que adjunta la parte actora como prueba documental de su acción de protección al consumidor se desprende que a la parte activa del proceso se le fue debidamente entregada la póliza de Autos Clónico Livianos Particulares No. 023173159 / 489.

PRUEBA 6. Copia de expediente de aviso de reclamación o aviso:

- Copia de la Póliza de Seguro de Autos Clónico Livianos Particulares No. 023173159 / 489, su condicionado particular y general.
- Respuesta de 30 de mayo de 2023.
- Respuesta del 13 de junio de 2023.
- Respuesta del 16 de agosto de 2023.
- Respuesta del 05 de septiembre de 2023.
- Respuesta al defensor del consumidor financiero del 14 de agosto de 2023.
- Correo remitido por la señora Stefanny Ortiz del pasado 14 de julio de 2023.
- Correo remitido por la señora Stefanny Ortiz del pasado 15 de junio de 2023.
- Solicitud de indemnización remitida por la señora Stefanny Ortiz Pérez del 25 de julio de 2023, junto con los anexos.
- Objeción del 19 de julio de 2023.
- Ratifica objeción del 24 de julio de 2023.
- Inspección de asegurabilidad emitida por Colserauto.
- Cedula de ciudadanía de la señora Stefanny Ortiz.

PRUEBA 7. Endoso de cancelación:

Se aporta comunicación del_05 de septiembre de 2023.

CONCLUSIÓN

Con todo lo aquí expuesto y las documentales aportadas a la Superintendencia, se entiende que mi procurada cumplió a cabalidad el requerimiento efectuado por el Despacho en la audiencia llevada a cabo el día 15 de mayo de 2024.

NOTIFICACIONES

El suscrito y mi representada, en la Calle 69 No. 4 - 48, Oficina 502 de la ciudad de Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.